

7

13-2

Leg 65-2

Exmo or  
D. S.



El Invent<sup>o</sup> de Caracas Mui S. mo: Remito a V. E. dos Estados compre-  
 ensivos de los valores y gastos de las Casas R.<sup>as</sup>  
 de esta Provincia de Venezuela en los años de  
 1783, y 1784 sacados de los cuatros tanteos  
 de las respectivas Tesorerias de <sup>Caracas, la</sup> Guayra, Puerto  
 Cabello, y Coro, en q. solo se mencionan <sup>par-</sup>ti-  
 das de real y verdadera entrada o salida, <sup>van</sup> y <sup>se han</sup> quita-  
 das las remisiones de las Tesorerias a otras q.  
 abultan <sup>re</sup> considerablem. la suma y en realidad  
 son <sup>parcidas valores</sup> imaginarias.



Estos estados van solo p.<sup>a</sup> et ~~son~~ la  
 noticia <sup>particular</sup> de V. E. y q. haciendo un <sup>calculo comparativo</sup> ~~conjunto~~ de  
 un año con otro vea el estado de estas R.<sup>as</sup> ca-  
 sas y el rapido incremento q. van tomando.



Los Estados q.<sup>e</sup> deben pasar a la Contaduría  
Gener.<sup>l</sup> del Consejo van con la <sup>mayor</sup> brevedad, pero no  
se han podido <sup>concluir</sup> formar todavía, a causa  
de q.<sup>e</sup> habiendo sido el primer de este año  
los primeros q.<sup>e</sup> se han executado en esta  
Provincia ~~después~~ con la debida formalidad des-  
pués del Establecim.<sup>to</sup> de la Intend.<sup>ta</sup> se han encon-  
trado en ellos y-obscuridades de muy difícil solución  
p.<sup>o</sup> el transcurso de tanto tiempo  
pero q.<sup>e</sup> se van aclarando en la mejor forma  
q.<sup>e</sup> se pueden y q.<sup>e</sup> de un modo u otro ~~quedaran~~  
<sup>quedaran</sup> concluidas, muy en brebe ~~quedaran~~ apuradas

Por la ~~inspección~~ comparación  
de los <sup>referidos</sup> ~~minores~~ Estados verá V.E. q.<sup>e</sup> los impuestos <sup>ordinarios</sup> de las  
casas ~~del~~ año de 84 excedieron a los de 83 en  
232,755 pesos fuertes; y el total de los impuestos  
ordinarios y extraordinarios es 198,842 p.<sup>os</sup> y de  
xx. y añadiendo a esta suma 157,048 p.<sup>os</sup> q.<sup>e</sup>  
importan los negros vendidos al fiado, y q.<sup>e</sup> son  
verdadera existencia en deuda segura de la  
N.<sup>o</sup> Hacienda; pero q.<sup>e</sup> no pudo incluirse en el





cargo al tiempo celtamos p. g. aun no esta  
dan formalizadas las escrituras de los dichos an-  
ciende el rdo. el exceso de un año respecto de  
otro a 355,860 pesos.

Otra observacion debe hacer V.C.  
En vista de los estados y su comparacion y es  
q. en el año de 83 el gasto ordinario excedio  
al ingreso en 71,943 p. 6  $\frac{1}{2}$  r. y el total del  
gasto ordinario y extraordinario excedio al  
total ingreso en 210,363 pesos  $\frac{1}{2}$  y  $\frac{1}{2}$  real. Pero  
en el año de 84 el ingreso ordinario supero al  
gasto en 30,318 ~, y aunq. en el total de  
los gastos aparece q. la R. Hacienda quedo adeu-  
dada en 703,502 ~ 7 si al cargo se aumentan  
los refer. mencionados 157,048 de la deuda de los  
negros q. no se incluyo en el, habiendose incluido  
en la data el desembolso q. se hizo p. la compra de  
ellos resultara q. el ingreso total excedio al gasto to-  
tal en 53,545 p. 1 r.





Faint, illegible handwriting at the top of the page, possibly a header or title.

Second section of faint, illegible handwriting, appearing as several lines of text.



Third section of faint, illegible handwriting, continuing the text from the previous section.